

C.E. N° 186928

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 DIC. 2010

**VISTO:** la celebración de la XX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que se realizará los días 3 y 4 de diciembre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, bajo el lema "Educación para la inclusión social";-----

**CONSIDERANDO:** I) la necesidad que el señor Jefe de Ceremonial de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Arturo Villareal, realice una Misión de Avanzada a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, el día 2 de diciembre de 2010, para ultimar previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento del señor Presidente de la República;-----

II) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, es de U\$S 247 (dólares americanos doscientos cuarenta y siete);-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, los días 2 y 3 diciembre de 2010, se incremente en un 27.1 % ascendiendo por tanto a U\$S 314 (dólares americanos trescientos catorce);-----

VI) que el traslado Mar del Plata-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;-----

VII) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de

agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial de Avanzada al señor Jefe de Ceremonial de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Arturo Villareal, a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, el día 2 de diciembre de 2010.-----

2°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, los días 3 y 4 de diciembre de 2010, con el señor Jefe de Ceremonial de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Arturo Villareal.-----

3°.- El viático diario correspondiente al señor Jefe de Ceremonial de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Arturo Villareal, por (2) dos días (2 y 3 de diciembre de 2010); en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por un importe de U\$S 314 (dólares americanos trescientos catorce) y por (1) un día (4 de diciembre de 2010); en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, por un importe de U\$S 247 (dólares americanos doscientos cuarenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Mar del Plata para el señor Jefe de Ceremonial de la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Arturo Villareal, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 390 (dólares americanos trescientos noventa), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

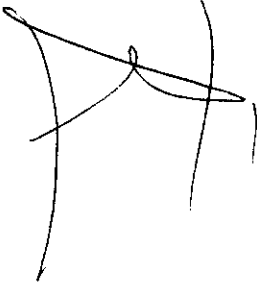
6°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 186929

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

7°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the left of the official signature.The official signature of José Mujica, written in a cursive style, positioned above the printed name and title.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República